

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Anselmo Guzmán Saldivar, queda designado como Ayudante Civil del Poder Ejecutivo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1269-00 que designa al Ing. Marcos Leoncio Gómez, Ayudante Civil Honorífico del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1269-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Ing. Marcos Leoncio Gómez, queda designado Ayudante Civil Honorífico del Presidente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA